

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF JALISCO

--- Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 07 (siete) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de Juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores de esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para hacer constar la presente sesión. -----

ANTECEDENTES

--- Con fecha 06 (seis) de abril del año 2018 (dos mil dieciocho), se conforma el Comité de Transparencia, del SISTEMA DIF JALISCO, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), quedando integrado de la siguiente manera: -----

--- **Titular del Sujeto Obligado como Presidenta.-** MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO. -----

--- **Titular de la Unidad de Transparencia como la Secretario.-** MTRA. ALMA DELIA ESPINÓZA LICÓN. -----

--- **Titular del Órgano en Funciones de Control Interno de este Sujeto Obligado.-** MTRO. MANUEL MANZO PARTIDA. -----

--- Haciendo uso de la palabra la MTRA. ALMA DELIA ESPINÓZA LICÓN, Secretario del Comité de Transparencia, informa de la solicitud presentada por la C. _____, por lo que pone a consideración de los Integrantes del Comité la siguiente: ---

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Lista de asistencia. -----

SEGUNDO.- Declaración del Quorum Legal. -----

TERCERO.- Analizar la solicitud de información presentada por la C. _____

, bajo el número de **Folio Infomex 05591218**, ingresada oficialmente el día 26 (veintiséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho). -----

CUARTO.- Asuntos varios. -----

--- Una vez que la Secretario del Comité dio a conocer la Orden del Día, la pone a consideración de los integrantes del Comité para su aceptación, mismos que después de una deliberación la aprueban por unanimidad. -----

--- Acto seguido se abordaron los siguientes puntos de la Orden del Día: -----

---PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

---La MTRA. ALMA DELIA ESPINÓZA LICÓN, Secretario del Comité de Transparencia, informa a la MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO, Presidenta del Comité, que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia para constancia. --

--- PUNTO SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

--- Haciendo uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, teniendo a la vista la Lista de Asistencia y constatando que se encuentran presentes los integrantes del Comité, declara que se tiene el Quorum Legal, por lo tanto todos los acuerdos aquí tomados serán legalmente válidos de conformidad a los establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se declara formalmente instaurado el Comité. -----

--- PUNTO TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

--- En uso de la voz la MTRA. ALMA DELIA ESPINÓZA LICÓN, Secretario del Comité de Transparencia, en estos momentos da cuenta a los integrantes del Comité de Transparencia, que es necesario realizar el análisis correspondiente a la petición de Declaración de Inexistencia de expediente y registros físicos y electrónicos; presentada por la LIC. DIANA ZAMIRA MONTAÑO CARABEZ, Directora de Recursos Humanos, bajo el Memorando No. DRH/1187/2018, derivado de la solicitud de información presentada por la C. , bajo el número de **Folio Infomex 05591218**, ingresada oficialmente el día 26 (veintiséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), en la cual solicita lo siguiente: -----

"SOLICITE INFORMACIÓN DEL SR. CARABEZ MONTAÑO LICÓN SEÑALANDO CON R.F.C. Y FOLIO DE RECIBIMIENTO ANTE TRANSPARENCIA 05064618 EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL 2018 ANTE ESTA INSTITUCIÓN , Y SU RESPUESTA FUE QUE NO LABORO CON ELLOS ESTA PERSONA. ANEXO OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO ANTE PENSIONES DEL ESTADO SEÑALANDO QUE EL SR. CARABEZ MONTAÑO LICÓN TRABAJA EN EL DIF. JALISCO Y FUE AUTORIZADO DICHO CRÉDITO CON FECHA 13 DE MARZO DE 1991. LO CUAL SE CONTRADICE A LO QUE CONTESTA EL DIF JALISCO." [SIC]

---Derivado de lo anterior, en términos de las disposiciones legales aplicables, este Comité de Transparencia, hace constar que la Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, pone a la vista de los integrantes el Memorando No. DRH/1187/2018, mismo que presenta la LIC. DIANA ZAMIRA MONTAÑO CARABEZ, Directora de Recursos Humanos, ante la Unidad de Transparencia, de este Sujeto Obligado, dando respuesta al Folio Infomex 05591218, en el cual expresa lo siguiente: -----

"...Atendiendo a lo referido con anterioridad, la información se negó en su momento, porque no se encontró registro alguno que acreditara que el C.

ANDREA PARRA GONZÁLEZ, laboró para este Sujeto Obligado; para soportar lo antes manifestado, esta Dirección de Recursos Humanos, asigno a los C. C. Luis Bernardo Covarrubias Ladrón de Guevara, con número de empleado 4270 (*Coordinador A*) y Andrea Parra González, con número de empleado 4307 (*Jefe de Sección B*), ambos adscritos al Departamento de Administración de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, para que realizaran la respectiva búsqueda profunda y exhaustiva, en archivos digitales y físicos que obran de esta Dirección de Recursos Humanos, así como la búsqueda física en el área de Archivo del Sistema el cual se encuentra ubicado en las oficinas centrales en Avenida Alcalde 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco (se agrega fotografía para que se corrobore el traslado); de igual manera el personal antes referido se trasladó al Archivo General del Sistema DIF Jalisco, ubicado en la Calle Jesus Garcia Número 720, Colonia Centro, (se agrega fotografía para que se corrobore el traslado) en donde se resguarda todos los expedientes del personal que ya no labora en esta dependencia, entre otros múltiples documentos de áreas diversas. Por lo que, al no encontrarse documento alguno que acredite lo antes manifestado, nos avocamos a la revisión del Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la administración 2007-2013, que consta de 30 (treinta) fojas útiles por un solo adverso, por lo que, una vez analizada puntualmente la misma, se pudo constatar que no se entregaron expedientes del personal estipulando nombres de cada uno de ellos (**personal que ya no labora en esta Dependencia**); así como la administración anterior no entregó Actas de Depuración de Documentos, que acrediten la destrucción de los expedientes con más de 10 (diez) años de antigüedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco y sus Municipios; mismo que estipula lo siguiente:

Artículo 15.- Para efectos del proceso de depuración, el archivo de trámite que corresponda, deberá elaborar una tarjeta informativa que contenga la relación de los documentos que se dan de baja y el tiempo que falta para que transcurran los diez años, a fin de que dichos documentos sean sometidos al proceso de depuración.

Los documentos y la tarjeta informativa a que se refiere el párrafo anterior, deberán remitirse al archivo general que corresponda para que éstos a su vez, los tengan recibidos bajo su custodia.

Una vez transcurrido el plazo de diez años, según sea la antigüedad de los documentos, los archivos históricos o generales, deberán concentrar y entregar el acervo documental que ya no esté activo, a la Comisión quien deberá dictaminar su utilidad e importancia, de acuerdo con los criterios establecidos en la ley; si procede la eliminación de dichos documentos o, en su caso, por el contenido de información, si se consideran como testimonio histórico, cultural o de interés público.

Todo lo anterior sin perjuicio de los procedimientos de acceso a la información, según sea el tipo de documento de que se trate.

A la par de lo anterior, la referencia laboral que se realiza, es a través de un documento que en su caso fue emitido por diversa Entidad y no ha sí por este Organismo Público Descentralizado y el cual data de hace 27 (veintisiete) años. Por lo que, esta Dirección de Recursos Humanos, anexa **Acta Circunstanciada de Búsqueda Exhaustiva de Documentos**, acreditando así que no contamos con registros que certifiquen que el C. [Nombre], laboró para este Sujeto Obligado. Por lo anteriormente expuesto, solicito la declaración de inexistencia de los documentos antes citados, en virtud de sus facultades, competencia o funciones, previa acreditación de la imposibilidad de la generación de dicha información, le solicito de la manera más atenta se reúna el **Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados**, para que se **Declare la Inexistencia** de documentos relativos al C. [Nombre], lo anterior de conformidad a la dispuesto por lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se estipula lo siguiente:

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.
3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:
 - I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
 - II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
 - III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
 - IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.
4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma..."

--- De acuerdo a las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia, en los artículos 86 y 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que una vez revisada y analizada la solicitud y respuesta que nos ocupa, se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia quedando de la siguiente manera:-----

--- Punto de acuerdo del que se requiere la votación de los integrantes del Comité, por lo que llevada a cabo la deliberación, se aprueba por unanimidad **Declarar la Inexistencia**, de la Información solicitada por la C. [REDACTED], debiendo estar los mismos en posesión del personal de Recursos Humanos; para lo cual, la LIC. DIANA ZAMIRA MONTAÑO CARABEZ, Directora de Recursos Humanos y sus testigos la C. ANDREA PARRA GONZÁLEZ, con el cargo de Jefe de Sección B, con número de empleado 4307, así como el C. LUIS BERNARDO COVARRUBIAS LADRÓN DE GUEVARA, con el cargo de Coordinador A, con número de empleado 4270, acreditan mediante Acta Circunstanciada la Inexistencia de algún expediente, registros físicos y electrónicos que acrediten que el C. [REDACTED], laboró en esta dependencia.-

--- **PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** ---

--- Se requiere a los participantes expresen si tienen algún otro asunto por tratar en el tema de asuntos varios, sin que se señale alguno, por lo que se tiene por desahogado el presente punto, siendo aprobado por unanimidad de votos. ---

--- Se procede a dar el uso de la voz a la Secretario del presente Comité, la MTRA. ALMA DELIA ESPINOZA LICÓN, e informa a la MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO, Presidenta del Comité de Transparencia, que fueron desahogados todos los puntos de la Orden del Día. ---

--- Una vez analizados los anteriores ordenamientos éste Comité de Transparencia, por unanimidad de votos llegan a los siguientes: ---

--- **ACUERDOS** ---

--- **PRIMERO.**- El Comité de Transparencia Declara la **Inexistencia** de información que acrediten que el C. [REDACTED], laboró en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ya que no existe algún expediente, registro físico o electrónico que lo confirme, toda vez que la Lic. DIANA ZAMIRA MONTAÑO CARABEZ, Directora de Recursos Humanos, lo hace constar mediante **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.** ---

--- **SEGUNDO.**-Túrnese la presente acta a la Unidad de Transparencia, a efecto de que dé seguimiento y notifique de dicho resolutivo tanto a la solicitante C. ANDREA PARRA GONZÁLEZ, como a la LIC. DIANA ZAMIRA MONTAÑO CARABEZ, Directora de Recursos Humanos, de dicho resolutivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---

---**TERCERO.**- Se instruye a la Unidad de Transparencia, para que se publique la presente Acta en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----

----- **LECTURA Y CIERRE DE LA PRESENTE ACTA** -----

--- Habiendo concluido con la presente orden del día y no teniendo más asuntos por resolver, la Presidenta del Comité de Transparencia declara cerrada la presente Sesión Ordinaria, siendo las 10:35 horas (diez horas con treinta y cinco minutos) del día en que se actúa, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar. -----


MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO
Titular del Sujeto Obligado como Presidenta


MTRA. ALMA DELIA ESPINOZA LICÓN
Titular de la Unidad de Transparencia como la Secretario


MTRO. MANUEL MANZO PARTIDA
Titular del Órgano en Funciones de Control Interno de este Sujeto Obligado